



RESUMEN EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN.

Auditoría Operativa

OBJETIVO GENERAL

Evaluar los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos efectuados por la Fundación para el Desarrollo Urbano y Social de los Teques Funda Los Teques, relacionados con la correcta inversión de los recursos públicos imputados a las partidas presupuestarias; “Materiales, Suministros y Mercancías”; “Servicios no Personales” y “Activos Reales”; durante los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018.

DATOS DE LA ACTUACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTE U ÓRGANO AUDITADO

La Fundación para el Desarrollo Urbano y Social de los Teques (Funda Los Teques), se creó mediante Decreto N° 2009-0089 de fecha 06-03-2009 y publicado en Gaceta Oficial ordinaria del Estado Bolivariano de Miranda, de fecha 10-03-2009, cuyo objeto principal es el fomento del progreso social, la cultura de los servicios públicos domiciliarios, la valoración de los espacios que promueven el desarrollo de actividades para la participación comunitaria, investigación social, tecnológica y científica mejorando la calidad de vida y el bienestar de las comunidades que hacen vida en todo el territorio del Estado Bolivariano de Miranda. Dicha Fundación estará adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado Bolivariano de Miranda.

ALCANCE

La actuación fiscal se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos efectuados por la Fundación para el Desarrollo Urbano y Social de los Teques, relacionados con la

correcta inversión de los recursos públicos imputados por las partidas presupuestarias 4.02.00.00.00 “Materiales, Suministros y Mercancías”; 4.03.00.00.00 “Servicios no Personales” y 4.04.00.00.00 “Activos Reales”; durante los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018, mediante la revisión de una muestra aleatoria del 30% del universo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y sub legales, relacionadas con la organización y funcionamiento de Funda Los Teques durante los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018.
- Verificar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos de selección de proveedores o contratistas llevados a cabo por Funda Los Teques, para la adquisición de bienes y prestación de servicios durante los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los procesos relacionados con el registro, uso, control y estado de conservación de los bienes muebles de Funda Los Teques durante los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES

- La Fundación no contó con un Reglamento Interno debidamente aprobado por la autoridad competente y publicado en la Gaceta Oficial respectiva, que estableciera las normas relacionadas con su estructura, organización, funciones y competencias de cada una de sus dependencias. Cabe resaltar que mediante Decreto N° 2018-0167 de fecha 13-6-2018, publicado en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4904 de fecha 27-11-2018, se ordenó la supresión y liquidación total del Ente Descentralizado.
- Se constató que para los ejercicios económicos financieros evaluados, la Fundación no contó con manuales, normas, procedimientos o lineamientos dirigidos a regular y estandarizar sus operaciones a fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados.

- De la revisión efectuada al Plan Operativo Anual correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2016, 2017, 2018 para los años 2017 y 2018, las actividades formuladas en base a los objetivos, metas y proyectos de la Fundación, no fueron ejecutadas conforme a lo planificado, toda vez que los proyectos y programas se ejecutaron solo en un 54% y 75%, respectivamente.
- La Fundación no realizó la formación, participación y rendición de cuenta de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.
- Se constató que el inventario general de bienes de la Fundación no se encontraba actualizado por cuanto de la revisión efectuada al formulario BM-1, se observó que no se indicaba la cantidad total de bienes, ni la denominación de las unidades de trabajo o dependencias responsables de la custodia y control de los bienes.
- De la revisión efectuada a los procesos de contratación llevados a cabo por la Fundación, se constató que en el ejercicio económico financiero 2017 la Fundación Los Teques, procedió a realizar el proceso de contratación Excluida N° CE-GEBM-001-2017, la cual fue ejecutada con recursos adicionales provenientes del Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, S.A., aprobados mediante oficio N° 003-2017, de fecha 29-10-2019, por un monto de doscientos veinte mil ciento sesenta y dos millones quinientos mil bolívares fuertes sin céntimos (Bs.F. 220.162.500.000,00) para la “Adquisición de 100 vehículos Ford Explorer Limited 4X4 modelo 2016, ensamblados en Venezuela”, evidenciándose lo siguiente:
 - a. Se constató que el proceso de contratación excluido fue realizado de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 5, numeral 13 de la Ley de Contrataciones Públicas, referido a adquisición de bienes destinados a la seguridad y defensa del Estado.
 - b. Se evidenció que fueron suscritos en fecha 1-11-2017, los contratos N° 001/2017, acordados con la empresa Transporte y Servicios Bezin, C.A., por un monto de veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete bolívares fuertes con ochenta y nueve céntimos (Bs.F. 27.449.999.997,89) y el N° 002/2017, con la empresa Inversiones 2016

Caracas, C.A., por un monto de ciento ochenta y tres mil setecientos doce millones quinientos mil bolívares fuertes sin céntimos (Bs.F. 183.712.500.000,00), tal como se evidencia en los referidos documentos y oficios de adjudicación dirigidos a las referidas empresas.

CONCLUSIONES

De la evaluación efectuada a la Fundación para el Desarrollo Urbano y Social de Los Teques (Funda Los Teques), para constatar la ejecución de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, relacionados con la inversión de los recursos públicos asignados, para la ejecución de las partidas presupuestarias 4.02.00.00.00 “Materiales, Suministros y Mercancías”; 4.03.00.00.00 “Servicios no Personales” y 4.04.00.00.00 “Activos Reales”; durante los ejercicios económicos financieros 2016, 2017 y 2018, se evidenció que para los años evaluados, no contó con instrumentos normativos (Reglamento Interno), manuales, métodos y procedimientos necesarios para garantizar un efectivo funcionamiento del sistema de control interno.

Igualmente, se constató mediante análisis comparativo del Plan Operativo Anual y el Informe de Gestión correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, que las actividades formuladas en pro del cumplimiento de su misión, no fueron ejecutadas ni concretadas conforme a lo planificado, sin que se evidenciaran reprogramaciones que las justificaran.

Por otra parte, se verificó los respaldos administrativos del proceso de contratación excluida N° CE-GEBM-001-2017, la cual fue ejecutada conforme a lo dispuesto en la normativa legal aplicable; así como la revisión de cuarenta y seis (46) consultas de precios, de las cuales se constató que los pagos realizados fueron imputados, según la naturaleza del gasto, a las partidas presupuestarias con créditos disponibles y acorde a lo dispuesto en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.

Finalmente, se evidenció la ejecución de las directrices dictadas por el Ejecutivo Regional a través del Decreto N° 2018-0167 de fecha 13-06-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4.904 de fecha

27-11-2018, mediante el cual el Gobernador del Estado Bolivariano de Miranda ordenó la supresión y liquidación total del ente descentralizado, constituyéndose una Junta Liquidadora designada para tal fin.

RECOMENDACIONES

En atención a que las fallas observadas en la actuación de control fiscal practicada constituyen debilidades de control interno y al proceso de supresión y liquidación de la Fundación, ordenada mediante Decreto N° 2018-0167 de fecha 13-06-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4.904 de fecha 27-11-2018, efectuado en el transcurso del año 2019, este Organismo Contralor recomienda a la Junta Liquidadora, remitir a la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda los documentos demostrativos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del referido decreto, tales como: determinación de los activos y pasivos de la Fundación; cancelación de deudas, obligaciones o pasivos laborales existentes a la fecha de la supresión; término conforme a la legislación aplicable de las relaciones laborales y funcionariales mantenidas con el personal adscrito, así como aquellas actuaciones inherentes al proceso de liquidación ordenado en el Decreto y las establecidas en las leyes aplicables. Igualmente, remitir estados financieros, balance general, enajenación o transferencia de los bienes muebles e inmuebles, cierre y saldos finales de cuentas bancarias concernientes al estatus final de liquidación de la situación administrativa, patrimonial y financiera de la Fundación.

Elaborado por:

Urimar Alexandra Flores Nieves

Asistente Administrativa

Firma: Fecha: 10-12-2019

Revisado por:

Lidia Ramona Navas López

Directora de Control

Firma : Fecha: 10-12-2019